



DIRECCION DE MERCADOS.

49

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTRGobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-febrero-2020

CL CLAVE: SEM000466  
FO FOLIO TRÁMITE: 365,661  
NO NOMBRE: ROMERO AYALA MIGUEL  
UR UBICACIÓN: JUÁREZ  
CO COLONIA: MANUEL LÓPEZ COTILLA  
CA CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CA CALLE CRUCE 2: JESÚS RAMÍREZ  
GI GIRO: TACOS  
SU SUPERFICIE: 2.00  
TI TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS DE CABEZA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIESTRADO ES DE 1.60MTS"

IM IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DI DIAS AMPARADOS: 00

IMPORTE: \$0.00

VI VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-febrero-2020

## DIAS DE TRABAJO

LU	LUNES	SI	DE:	08:00:44 a	A:	08:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
MA	MARTES	SI	DE:	08:00:13 a	A:	08:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
ME	MIERCOLES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p
JU	JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	08:00:03 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OB OBSERVACIONES:

AR ART 43 I-D

PLATAFORMA CHAVES

AUTORIZO



Miguel Romero A

ACEPTO

ROMERO AYALA MIGUEL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o establecimientos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.